

RAD. No. 2020-00239-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, incoó memorial comunicando que desconoce la dirección del integrante de la parte ejecutada **JAIME EDUARDO GOMEZ QUIROZ**, para efectos del enteramiento de la orden de pago, por lo que se debe proceder de conformidad con los Artículos 108 y 293 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 14 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y CREDITOS CRECOOP EN LIQUIDACION**, Representada Legalmente por MARIANA GUILLEN VALDEZ, manifiesta que desconoce la dirección o domicilio actual del integrante de la parte ejecutada **JAIME EDUARDO GOMEZ QUIROZ**, en la que se pueda enviar el formato de citación para efectos de la notificación personal y, en aras de evitar la inercia de este proceso; y, culminarlo hasta su última instancia; por resultar procedente de conformidad con los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Ordenase el emplazamiento del integrante de la parte ejecutada **JAIME EDUARDO GOMEZ QUIROZ**, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Advirtiéndosele que el emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días siguientes a la publicación del listado en que se incluye el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en caso de incomparecencia se designara Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación conformidad con lo dispuesto en los incisos 5, 6 y 7 del Artículo 108 del C.G.P., Artículo 10 del Decreto Ley No. 806 del 4 de Junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral**

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87d32d751d269f93bd810b04f3bd374738d6bb0facf6371a84b8e67a93478fbc

Documento generado en 14/12/2021 08:55:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>